

veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

ciudad, en q.º hace relación de la D.ª orden nueva de Agosto pasado de este año para administrar el Armería de esta D.ª en un año de un vaso las reglas q.º manda; y desde luego ofiere administrarlo por el diez por ciento, coniendo de su cuenta la paga de fees, agente, y demás gastos q.º se ofieren, con otras condiciones q.º expresan. La Ciudad haviendolo oido: Acordó de cite a Cavildo extraordinario q.º se celebre el lunes inmediato a la hora acostumbrada para conferir y resolver lo conveniente en este asunto, trayendo las ordenes, Acuerdos y demas conducente a ello.

Postura en el Mol.º del Vatan

Vióse postura hecha por Joseph Atas menor, vez.º de esta Ciudad hacienda postura en el Molino nuevo del Vatan para desde primero de Enero proximo, en precio de doce mill y quinientos reales vellon en cada año, y diferentes condiciones. La Ciudad haviendolo oido; Le Comotio a los Cavalleros Hacedores de Propio para que reconocan y aneglen dhas condiciones, teniendo presente las q.º formaron los señ.º don Francisco Rocamora y don Juan Carrillo Drex. voluitando el mayor aumento de provecho, y fecho se traiga para resolver.

Lib.ª para el Hennero. 11.º

Vióse Memorial de Miguel Mendoza vez.º de esta Ciudad, haciendo relación q.º ha muchos años se halla enseñando el oficio de tener así de aprender como de ofi.ª con maestros aprovados, por lo que se encuentra avil para poderlo exercer como tal; pero viendo su pobreza tan notoria, no puede costear el gasto q.º por ello se ofiere, y concluye suplicando a la Ciudad se le conceda licencia por seis meses como lo acostumbra. La Ciudad haviendolo oido: Le Comotio al señ.º don Ramon Meseguer Drex.º para q.º se infirme y fieno cuenta de su avilidad y no tener otra licencia le conceda la q.º p.º por seis meses.

Se libren 2 D.ª para la compra de vestidas de vilid.

A instancia de la D.ª Junta de Guerra la Ciudad acuerda se libren 200 mill reales v.º sobre Propio contra su Depositario, para la compra de la Composición del Armamento viejo del Regimiento de milicias, con calidad de reintegro de los estadales destinados para otros gastos, y dicho libramiento sea a favor de don Juan Montañon Mayordomo, p.º su distribución.

La Ciudad acuerda q.º los Cavalleros Hacedores de Propio hagan